

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	102
Proceso:	Sucesión doble e intestada
Causantes:	ALEJANDRINO ARROYAVE PEREZ Y AMADA DEL ESPIRITUD SANTO ALVAREZ TAMAYO.
Interesado:	DOUGLAS ALEJANDRO ARROYAVE ARBOLEDA.
Radicado:	05-001-31-10-007-2021-00336-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021) se INADMITIÓ la presente demanda promovida por el señor DOUGLAS ALEJANDRO ARROYAVE ARBOLEDA a través de apoderado donde se pretendía la apertura del proceso de sucesión doble e intestada de los señores ALEJANDRINO ARROYAVE PEREZ Y AMADA DEL ESPIRITUD SANTO ALVAREZ TAMAYO, fallecidos el 14/08/2012 y 10/10/2018 respectivamente; habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión, dentro del término concedido no se aportaron los mismo por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los señores ALEJANDRINO ARROYAVE PEREZ Y AMADA DEL ESPIRITUD SANTO ALVAREZ TAMAYO, fallecidos el 14/08/2012 y 10/10/2018 respectivamente, presentada por el señor DOUGLAS ALEJANDRO ARROYAVE ARBOLEDA

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso, se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27112bf3d69872958fafd9763844ee91676fefabe1f061d46c712d03170ae6c9

Documento generado en 23/07/2021 09:22:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>